



**CONSORCIO AGUAS DEL
PONIENTE**

Expediente:2023/123

L ARTE DI MANGIARE S.L.
Centro Comercial Gran Plaza Local 16 (Tagliatella)
Roquetas de Mar (4740). Almería

He de comunicarle que con fecha viernes, 1 de diciembre de 2023, el Sr. Presidente del Consorcio del Ciclo integral del Agua del Poniente Almeriense, ha dictado Decreto con número 2023/86 del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente de solicitud de autorización de vertidos y no habiéndose recibido la documentación de gestión de los residuos generados en su actividad tal y como se le requirió en la inspección realizada el 1 de junio de 2022, se emite informe por la Sra. Técnico de Control de Vertidos de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A el 6 de noviembre de 2023 proponiendo su denegación.

Por cuanto antecede y de conformidad con el acuerdo de la Junta General del Consorcio de 21 de abril de 2021, de nombramiento de Presidente y la Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio (B.O.P de Almería Núm. 149 de 5 de agosto de 2021), es por lo que **VENGO A DISPONER:**

1º.-DENEGAR la “Autorización de Vertido” en la red de saneamiento de Roquetas de Mar a **LÁRTE DI MANGIARE SL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA** (Doña Edurne Romero Gutierrez con DNI Núm. xxx1870xx).

Se le advierte que hacer uso de la red de alcantarillado sin adecuarse a las condiciones establecidas en la Ordenanza de Vertidos, constituye una falta grave, que podrá dar lugar a la suspensión del suministro y/o del vertido y a su clausura, así como a la adopción de las medidas correctoras que el Consorcio estime oportuno ordenar para que las instalaciones y el vertido se ajusten a la Ordenanza de vertidos. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse (Arts. 30 y siguientes).

El término de cuota ambiental se aplicará según se detalla en el Anexo 8 de la Ordenanza.

2º.-Dar traslado del presente Decreto al interesado.»

Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015), cabe interponer los siguientes

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- Cualquier otro que estime oportuno.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.